



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN

Administración

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL ASESORA JURIDICA DEL CIM

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL ASESORA JURIDICA DEL CIM

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Dada cuenta del expediente tramitado para la provisión mediante concurso de méritos de UNA plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer, vacante en la plantilla de esta Mancomunidad, conforme a las Bases aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP nº 247 de 29 de diciembre de 2022 y anunciadas en el BOJA nº 30 de 14 de febrero de 2023 y en el BOE nº 131 de 02 de junio de 2023.

A la vista de los antecedentes siguientes:

DOCUMENTO	FECHA
- Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección	21/12/2022.
- Resolución de Presidencia aprobando la convocatoria y Bases	21/12/2022.
- Publicación Bases en el BOP	29/12/2022.
- Anuncio en el BOE	02/06/2023.
- Resolución Presidencia Lista Provisional de Admitidos y Excluidos	17/09/2024.
- Anuncio BOP listado provisional de admitidos y excluidos	24/09/2024.
- Resolución Presidencia Listado definitivo admitidos y excluidos	30/10/2024.
- Anuncio BOP listado definitivo admitidos y excluidos y Tribunal	06/11/2024.
- Publicación Acta Constitucion Tribunal y valoración de méritos	19/11/2024.
- Certificado de ausencia de reclamaciones	11/12/2024.

Vista toda la documentación obrante en el expediente que nos ocupa, esta Presidencia conforme se establece en la Base Octava de las reguladoras del presente proceso, procede el nombramiento de: Dª Encarnación Soto Ferrer con DNI 24*****6S para cubrir en propiedad 1 plaza de personal laboral fijo de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer de esta Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, dado que ha sido la aspirante con mayor puntuación.

Visto que la aspirante propuesta reúne los requisitos correspondientes establecidos en la Base Segunda de las bases reguladoras del presente proceso y que se ha desarrollado conforme a lo establecido en aquellas.

Visto que la candidata propuesta ha presentado la documentación exigida en la octava de las bases de la convocatoria y que el proceso se ha desarrollado conforme a lo establecido en aquellas.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases reguladoras del presente proceso y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Nombrar a la aspirante propuesta por el Trinunal: Dª Encarnación Soto Ferrer con DNI 24*****6S, Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad.

Notificar la presente Resolución a la aspirante nombrada que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el dia siguiente a la recepción de la notificación. Asimismo se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Mancomunidad.

Publicar el nombramiento en le BOP y en el Tablon de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad: <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el Acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Dúrcal, a 11 de diciembre de 2024
Firmado por: Manuel Luís Vilchez